

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LVII

Managua, D. N., Sábado 2 de Mayo de 1953

N.º 99

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Sexta Sesión del Congreso Nacional . . . Pág. 905

**CAMARA DEL SENADO**

Sexagésima Sesión de la Cámara del Senado . . . . . 906

**PODER EJECUTIVO**

**CONSEJO EXTRAORDINARIO DE MINISTROS**

Designanse los miembros del Consejo Superior del Instituto de Fomento Nacional . . . . . 907

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . . . 908

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Apruébase un acuerdo . . . . . 909

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 910  
Títulos Supletorios . . . . . 910  
Marcas de Fábrica . . . . . 912  
Terrenos Municipales . . . . . 912

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

Sexta Sesión del Congreso Nacional en Cámaras Unidas, en la reunión ordinaria de su Segundo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Luis Manuel Debayle, asistido de los Secretarios Honorables Diputados doctor Fanor Téllez Lacayo y Honorable Senador don Gabriel Quintanilla, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron además, los siguientes Representantes: Diputados: Abaúnza Marengo, Arana Montalván, Artilles, Astorga, Castillo (Salvador), Cerna Conrado Vado, Enriquez B., Espinosa Buitrago, Fernández, García, González, Irias, Martínez Talavera, Morales Cruz, Morales Marengo, Navarro, Pereira, Rizo Gadea, Román, Somoza Debayle, Tablada Solís, Valle Quintero, Vilchez, Zamora B., Zelaya Morales, Zúniga Padilla, Zuri-

ta, Senadores: Argüello (Mariano), Argüello Vidaurre, Cruz Porras, Delgadillo Cole, Gallard, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Hoocker, Manzanares, Sánchez B. y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se procedió a la elección de los tres Designados a la Presidencia de la República, quedando electos los siguientes;

Hon. Dip. Cnel. Luis A. Somoza Debayle

“ “ “ Rigoberto Navarro

“ Sen. Don Fernando Delgadillo Cole

4o.—Se leyó y aprobó en lo general y particular, en primer debate, el proyecto de decreto de clausura del Congreso Nacional en Cámaras Unidas.

5o.—El Señor Presidente nombró a los Honorables Diputados Román y Fernández, y Honorable Senador Argüello Vidaurre, para integrar la Comisión encargada de recoger las firmas del Excelentísimo Señor Presidente de la República y del Señor Ministro de la Gobernación, en los autógrafos del decreto de clausura del Congreso.

Asimismo nombró a los Honorables Diputados Tablada Solís y González y Honorable Senador Gallard, para retirar el Pabellón Nacional, del recinto del Congreso.

6o.—A moción del Honorable Diputado Dr. Salvador Castillo, quedó aprobada la presente acta.

7o.—De regreso la Comisión nombrada para recoger la firma del Señor Presidente de la República y del Señor Ministro de la Gobernación, en el Decreto de clausura, y permaneciendo de pies los señores Representantes, el Señor Presidente dió lectura a los autógrafos del mencionado decreto, declarando clausuradas las presentes sesiones ordinarias del Congreso, en su segundo período constitucional.

8o.—La Comisión de Bandera pasó a desempeñar su cometido, retirando del Salón de Sesiones del Congreso, el Pabellón Nacional.

9o.—Se levantó la sesión.

*Luis Manuel Debayle,*  
Presidente.

*Fanor Téllez Lacayo, Gabriel Quintanilla,*  
Secretario Secretario

### Cámara del Senado

Sexagésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del segundo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Luis Manuel Debayle, asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctor Alberto Argüello Vidaurre y Gral. José María Zelaya C., primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Argüello (Mariano), Cruz Porras, Delgadillo Cole, Gallard, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Hoocker, Manzanares, Quintanilla y Sánchez B.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó nota del doctor Pedro Joaquín Chamorro h., agradeciendo en su propio nombre y en el de su señora madre, las expresiones de condolencia recibidas de parte de la Cámara del Senado, con motivo del fallecimiento de su señor padre y esposo, respectivamente, el doctor Pedro Joaquín Chamorro.

4o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley por el cual se reforma el artículo 2o. del Decreto Legislativo No. 14 del 28 de Septiembre de 1951.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los Artos. 1o. y 2o. de que consta el mencionado proyecto, habiéndosele dispensado a moción del Honorable Senador Quintanilla, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos, aprobación del acta en la parte conducente y demás reglamentarios.

5o.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Exteriores sobre el proyecto de resolución por el cual se aprueba el Convenio de Compensación Global entre la República de Nicaragua e Italia.

El Honorable Senador doctor Mariano Argüello dijo que quería explicar un punto que contiene el dictamen y es que en la redacción de los proyectos de resolución dando aprobación a los convenios y tratados se ha venido cometiendo siempre un error al decir que se aprueba el Acuerdo Ejecutivo que da su aprobación al convenio, porque al decir las Cámaras que aprueban ese Acuerdo, quiere decir que tendría facultad para improbarlo, lo cual no es exacto; aun

aprobado el tratado por ambas Cámaras puede el Poder Ejecutivo ratificarlo o dejarlo en suspenso tan grandes son las facultades del Ejecutivo en materia de Relaciones Exteriores que todo tratado necesita la ratificación de éste para su existencia. Por lo demás, dijo no tengo más que pedir la aprobación íntegra del convenio, ya que sólo ventajas traerá a Nicaragua.

Suficientemente discutido en lo general, el primer debate, se aprobó el dictamen juntamente con el proyecto de resolución.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los Artos. 1o., 2o., y 3o. de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado a moción del Honorable Señor Presidente, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos, aprobación del acta en la parte conducente y demás reglamentarios.

6o.—Se nombró una moción integrada por los Honorables Senadores Delgadillo Cole, Guerrero (Lorenzo) y Gallard, para que pasara a invitar a la Honorable Cámara de Diputados a formar congreso en Cámaras Unidas.

7o.—De regreso la comisión de desempeñar su cometido, el Honorable Senador Dr. Guerrero informó que la Honorable Cámara de Diputados estaba anuente a formar Congreso en Cámaras Unidas en el momento que lo desee la Cámara del Senado.

8o.—Se suspendió la sesión para formar Congreso en Cámaras Unidas.

9o.—De regreso los señores Senadores de formar Congreso Pleno, se reanudó la sesión.

10.—Se leyó y aprobó en lo general y particular, el decreto de clausura de las Presentes sesiones ordinarias de la Cámara del Senado, correspondientes al segundo período constitucional del Congreso.

11.—El Honorable Senador Quintanilla hizo moción para que quedara aprobada la presente acta.

12.—De pies los señores Senadores, el Honorable Señor Presidente leyó los autógrafos del decreto de clausura de la Cámara del Senado, declarando concluidas las presentes sesiones en su reunión ordinaria correspondiente al segundo período constitucional del Congreso.

13.—Se levantó la sesión.

*Luis Manuel Debayle,*  
Presidente

*Alberto Argüello Vidaurre,*  
Secretario

*José María Zelaya C.,*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

## Consejo Extraordinario de Ministros

Nº 48

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las nueve de la mañana del día veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y tres. Reunidos en Casa Presidencial los infrascritos Ministros de Estado, señores: Doctor Modesto Salmerón, Ministro de Gobernación y Anexos; Doctor Oscar Sevilla Sacasa, Ministro de Relaciones Exteriores; doctor José Jesús Sánchez R., Ministro de Economía; Don José Argüello Cervantes, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley; Doctor Crisanto Sacasa, Ministro de Educación Pública; Ingeniero Constantino Lacayo Fiallos, Ministro de Fomento y Obras Públicas; Coronel G.N. Francisco Gaitán, Ministro de Guerra, Marina y Aviación; Don Enrique F. Sánchez, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública; y Doctor Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro del Trabajo, previa citación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División don Anastasio Somoza, quien preside este Consejo de Ministros, y con asistencia del Señor Secretario de la Presidencia de la República, Doctor Julio C. Quintana, que autoriza, resolvieron emitir el siguiente Decreto:

El Presidente de la República,  
En Consejo de Ministros,

Considerando:

Que en cumplimiento del Art. 62 de la Ley Creadora del Instituto de Fomento Nacional, de 7 de Marzo del año en curso, publicada en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 60 de 13 del mismo mes y año, y del Arto. 63 de la misma Ley que dispone la forma en que será organizado el Directorio Ejecutivo del Instituto de Fomento Nacional, el Poder Ejecutivo debe proceder a integrar el Consejo Superior en la forma prevista por los artículos 10 y 11 de la misma Ley y a integrar, asimismo, en la forma legal dicho Directorio Ejecutivo, para lo cual oportunamente fueron enviadas las comisiones correspondientes al Señor Presidente de la Junta Directiva Nacional y Legal del Partido Conservador de Nicaragua y al Señor Secretario Político de la misma, para el envío de la lista de la terna para la escogencia del miembro que corresponde al Partido de minoría en dicho Consejo Superior; a la Cooperativa Nacional de Agricultores, S.A., y a la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua para el envío de la lista de siete personas que mancomunadamente deben presentar para la escogencia del Representante que corresponde en el

Consejo Superior del Instituto de Fomento Nacional, a las actividades agropecuarias del país; a la Cámara Nacional de Comercio e Industrias de Managua, para el envío de una lista de siete personas a fin de escoger al representante que corresponde en el mismo Consejo Superior a las actividades industriales; y a la Cooperativa Nacional de Agricultores, a la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua y a la Cámara Nacional de Comercio, para el envío de una lista de nueve personas que deben someter conjuntamente dichas organizaciones para elegir al representante de las organizaciones privadas en el Consejo Ejecutivo del Instituto de Fomento Nacional;

Considerando:

Que las listas solicitadas fueron remitidas oportunamente y con los requisitos de ley, por las mencionadas agrupaciones, estando en esta forma satisfecho lo que al respecto dispone la citada ley, por lo que no cabe más que proceder a la escogencia de los referidos miembros para el desempeño de sus funciones en el período legal correspondiente;

Considerando:

Que es necesario, asimismo, de conformidad con las disposiciones atinentes a la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua, proceder a la elección de los siguientes miembros de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua: del Representante Propietario, que corresponde a las demás actividades y profesiones del país (Ord. 4 del Arto. 11); del Representante Propietario del gremio cafetalero (Ord. 2 del Arto. 11); y del Representante Suplente del Comercio y las Industrias (Ord. 1 del Arto. 11), por vencer el 30 del mes en curso el período legal para que fueron nombrados los Representantes Propietarios, señores don José Benito Ramírez y Doctor Isaac Montealegre y del Representante Suplente Don Pedro Rubén Corea, que respectivamente desempeñan en la actualidad los referidos cargos; y que con tal fin se pidieron oportunamente listas de siete personas a la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua y a la Cámara Nacional de Comercio e Industrias de Managua, las que fueron remitidas para proceder de conformidad con los ordinales 1 y 2 del Art. 11 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua;

Considerando:

Que igualmente es necesario llenar las vacantes que se producirán en la Junta Directiva del Banco Hipotecario de Nicaragua con el vencimiento el 30 de Abril en curso del período legal para que fueron nombrados, Don Eduardo Bernheim, miembro Suplente por el Banco Nacional de Nicaragua, y don Clodomiro Urcuyo y General Francisco Sánchez, miembros propietarios por

el Gobierno de la República, habiéndose recibido ya del Banco Nacional de Nicaragua la lista de siete personas que conforme al inciso 1) del Art. 9 de la Ley que Reorganiza el Banco Hipotecario de Nicaragua, debe presentar aquella Institución al Ejecutivo para reponer la vacante primeramente relacionada;

**Considerando:**

Que para proceder a integrar el Consejo Superior del Instituto de Fomento Nacional y para organizar el Directorio Ejecutivo del mismo, así como para llenar las vacantes que se producirán en la fecha mencionada en las Juntas Directivas del Banco Nacional de Nicaragua y del Banco Hipotecario de Nicaragua, se ha cumplido con los requisitos exigidos por las leyes que rigen estas materias, no cabe más que proceder de acuerdo con lo ya expresado;

**Por Tanto:**

Y de conformidad con los Artos. 331 Cn., 15 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua, 13 de la Ley que Reorganiza el Banco Hipotecario de Nicaragua, e inciso d) del Arto. 17 de la Ley Creadora del Instituto de Fomento Nacional; y después de examinar, en su caso, las listas enviadas por las organizaciones e instituciones mencionadas en los Considerandos anteriores,

El Presidente de la República,  
en Consejo de Ministros,

**Decreta:**

1o.—Desígnanse miembros del Consejo Superior del Instituto de Fomento Nacional que corresponden el Partido de minoría, a las Actividades Agropecuarias del país y a las Actividades Industriales, a los señores Don Pedro Belli, don Gustavo Córdoba y don Porfirio Solórzano Marín, respectivamente.

2o.—Desígnase miembro del Directorio Ejecutivo del Instituto de Fomento Nacional, que corresponde a las organizaciones privadas representadas en el Consejo Superior del mismo, al señor don Carlos Hüeck.

3o.—La vacante que se producirá en la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua, por expirar el 30 de Abril en curso el período para que fué nombrado, directa y libremente por el Poder Ejecutivo, el Representante Propietario de las demás actividades y profesiones del país, don José Benito Ramírez, y las vacantes que se producirán en la misma Junta Directiva al expirar los períodos del Representante Propietario del Gremio Cafetalero y del Representante Suplente del Comercio y las Industrias, cuyos cargos desempeñan actualmente los señores Doctor Isaac Montealegre y don Pedro Rubén Corea, se llenarán con los mismos señores Don José Benito Ramírez, Doctor Isaac Montealegre y Don Pedro Rubén Corea,

respectivamente, quienes ejercerán sus correspondientes cargos en un nuevo período que comenzará el primero de mayo próximo entrante.

4o.—Las vacantes que se producirán en la Junta Directiva del Banco Hipotecario de Nicaragua, por expirar el 30 de Abril en curso el período para que fueron nombrados el Representante Suplente por el Banco Nacional de Nicaragua, Don Eduardo Bernheim y los Representantes Propietarios, don Clodomiro Urcuyo y General Francisco Sánchez, nombrados directa y libremente por el Poder Ejecutivo, se llenarán con los mismos señores Don Eduardo Bernheim, Don Clodomiro Urcuyo y General Francisco Sánchez, respectivamente, quienes ejercerán sus cargos en un nuevo período legal que comenzará el uno de mayo próximo entrante.

Comuníquese.—Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, a las nueve de la mañana del día veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Presidente de la República, A. SOMOZA.—El Ministro de Gobernación y Anexos, M. Salmerón.—El Ministro de Relaciones Exteriores, O. Sevilla S.—El Ministro de Economía, J. J. Sánchez R.—El Ministro de Hacienda y C.P., por la Ley, José Argüello C.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.—El Ministro de Fomento y Obras Públicas, Cons. Lacayo Fiallos.—El Ministro de Guerra, Marina y Aviación, Franco. Gaitan.—El Ministro de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez.—El Ministro de Salubridad Pública, L. Somarriba.—El Ministro del Trabajo, Ramiro Sacasa Guerrero.—El Secretario de la Presidencia de la República, J. C. Quintana.

**Gobernación y Anexos**

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. Las ocho de la mañana.

Examinada que fue la cuenta de la Tesorería Municipal de San Francisco de Cuajiniquilapa, Departamento de Chinandega, llevada por el señor J. Pastor Espinal, mayor de edad, soltero, agricultor y de aquel domicilio, durante el período comprendido de Enero al 30 de Junio de mil novecientos cincuenta y uno;

**Resulta:**

Que según Estado de Caja que obra al folio N°. 4, del presente expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Dos Mil Cuarenta y Tres Córdobas y Setenta y Nueve Centavos (¢ 2,043.79), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

**Considerando:**

Que una vez terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, por el Contador que la tuvo a su cargo, señor D. A. Castrillo M., la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto de las doce meridianas del día cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, folio 6, este funcionario en última instancia dispuso que las presentes diligencias, fueran pasadas al suscrito para los efectos del Trámite Judicial y Fallo, según consta en auto de las diez y diez minutos de la mañana del día primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 16, se dió por recibida y se puso el cumplimiento y continúa el período Judicial de esta cuenta; y

**Considerando:**

Que por escrito hecho el ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, folio 8, el Sr. Ricardo Barreto P., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le tuviese por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor J. Pastor Espinal, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder original suscrito a su favor, el que razonado se agrega folio 7, de este expediente, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

**Considerando:**

Que por haber presentado correcta la cuenta de los fondos del 10% de Sanidad, y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, con una existencia de Cuatrocientos Setenta y Dos Córdobas y Ochenta y Nueve Centavos . . . (C. 472.89), que acusa tener como existencia durante el primer semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y uno. Con aprobación del señor Supervisor de los fondos del 10% de Sanidad, al folio 9; y

**Considerando**

Que por quedar desvanecido todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa y Judicial, razonados al margen de cada uno de ellos y haber enterado los valores en esa Tesorería correspondientes a los reparos formulados en la Administrativa y no quedar ninguno en pie, el Defensor de Oficio, señor Barreto, por escrito de diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, folio 18, pide llamar a autos y dictar sentencia a favor del Sr. J. Pastor Espinal, y oír la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, en devolución de traslado por auto de ese mismo día está de acuerdo ordenando dictar la correspondiente sentencia, previo llamamiento de auto; y

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda Edición Oficial y Decreto

Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

**Falla:**

Que esta cuenta rendida por el Sr. J. Pastor Espinal de calidades indicadas, en su carácter de Tesorero Municipal de San Francisco de Cuajiniquilapa, Departamento de Chinandega, durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y uno, es correcta y por tanto se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario libre y solventes, con los fondos del Tesoro Municipal, como los del 10% de Sanidad, por lo que respecta al presente Juicio, en la actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución al interesado, para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese, en «La Gaceta» y archívese.—J. Antonio García, Tramitador Judicial,—Hipólito Saballos O., Srio.

**Ministerio de Economía****Acuerdo No. 24**

El Presidente de la República,

**Por Cuanto:**

La Compañía de Luz, Fuerza y Agua de Boaco, por medio del Ministerio de Economía, ha presentado solicitud para que se la califique como empresa de servicio público, con el objeto de importar al país seis transformadores eléctricos, para su uso exclusivo, al amparo del Decreto No. 8 del 17 de Febrero del año corriente;

**Por Cuanto:**

Los suministros de luz y energía eléctrica y de agua potable, por dicha Compañía, se destinan para satisfacer regular y continuamente necesidades colectivas de carácter económico de la ciudad de Boaco, y los transformadores eléctricos que la misma trata de importar para su uso exclusivo, están comprendidos en el expresado Decreto No. 8, es del caso considerar a la referida sociedad como empresa de servicio público para los efectos del repetido Decreto;

**Por Tanto:**

En uso de las facultades que le otorga el artículo 1o. párrafo 2o. del Decreto No. 8 del 17 de Febrero de 1953,

**Resuelve:**

Califique a la Compañía de Luz, Fuerza y Agua de Boaco, como Empresa de servicio público para los efectos de su importación de seis transformadores eléctricos que pedirá a la casa Belgian Electric Sales Corp. de New York, E.U.A.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D.N., veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—(f) A. SOMOZA, — El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Sánchez R.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 5346

Tres tarde doce Mayo entrante, subastaráse mejor postor, finca urbana ubicada Cantón «Calvario» esta ciudad; capacidad cinco varas frente por catorce fondo, con corredor, limitado: norte, Josefa viuda de Abud; sur, Uva de Lau; oriente, calle; poniente, testamentaría Juan Bermúdez, todo local este Despacho.

Ejecución: Arturo Villavicencio contra Zoraida Parrales.

Base: Quinientos córdobas.

Oíránse postores.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, Abril veinticuatro de mil novecientos cincuenta y tres.—Pedro J. Pérez.—A. Velásquez R., Srio. 1243 3 2

Nº 5355

Once mañana, veinte de Mayo corriente año, remataráse este Juzgado, finca rústica cuarenta manzanas extensión, comarca «Río Negro» esta jurisdicción, linderos siguientes: oriente, terteno de Dámaso Díaz; occidente, de Juan Bautista Morales; norte, finca de Jorge Smith; sur, propiedad de Mateo Ordeñana.

Ejecuta: Isidro Jarquín a Entimo Valdivia.

Base: Un mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veintiseis de Abril de mil novecientos cincuentitrés.—Julían Obando G., Srio. 1248 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4490

La señora Asunción Padilla, solicita título supletorio urbana, limitada: oriente, Bersabé Tapia, once varas; poniente, Ermelinda Sánchez, diez varas; norte, Orlando Tapia, cuarenta y dos varas; sur, Ma nul Padilla, cuarenta y dos varas.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Valorada cuarenta córdobas.

Oyense oposiciones,

Juzgado Local Civil. Diriomo, dieciseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—S. Salinas R.—Manuel Miranda B., Srio. 464 3 3

Nº 4491

Domingo Mauricio Flores, solicita título supletorio urbana, limitada: oriente, Juan Flores, veintidos varas; poniente, Pedro López, veintidós varas; norte, Mercedes Oporta, seis varas; sur, calle siete varas.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Valorada cuarenta córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Diriomo, dieciseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—S. Salinas R.—Manuel Miranda B., Srio. 463 3 3

Nº 5081

Eduarda Salazar solicita título supletorio solar cantón Santa Rosa, esta ciudad, entre estos linderos y dimensiones: oriente y poniente, norte y sur, veintisiete varas por cada lado, con Salomón Vega calle enmedio; con terreno municipal; con Exequiel Cruz y con José Herrera, calle enmedio.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Fernando García M., Srio. 869 3 3

Nº 5019

Ceferino Morazán, agricultor, y Leocadia de Morazán, de oficios domésticos, mayores de edad, ca-

sados, domicilio Dipilto, piden título supletorio propiedad Nopata, jurisdicción Dipilto, compuesta de casa habitación, potrero frente a la casa, de dos manzanas y media, limitados: norte, casa José Mercado; sur, solar Juan Gradiá; oriente, cerro inculto; occidente, camino que conduce a Dipilto. Forman do misma propiedad, separado por trecho camino hay potrero doce manzanas, limitado: propiedad José Mercado; sur, Salvador Mantilla; oriente, río Dipilto; occidente, serranfas incultas.

Valóranla mil quinientos córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veintisiete Febrero mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srio. 863 3 3

Nº 5074

Adolfo Pérez, solicita título supletorio, urbana, limitada: norte y occidente, calle pública; oriente, Salvador Rubio; sur, Cristlina Tiffer.

Tuvo conocimiento Síndico Municipal.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Diriomo, veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—S. Miranda F.—Manuel Miranda B., Srio. 872 3 3

Nº 5063

Encarnación Cruz, solicita título supletorio predios siguientes: 1º siete manzanas Rosario Abajo, lindante: oriente, Juan Cruz; occidente, Crescencio Lazo; norte, río Trinidad; sur, Natividad Lazo. 2º En bordes La Lima, siete manzanas, linda: oriente, Felipe Lazo, camino enmedio; occidente, Onofre Castillo; norte, Marcos Lazo; sur, Onofre Castillo. 3º Como seis manzanas, situado La Lima, lindante: oriente, sucesores Justo Cruz; occidente, Félix Castillo; norte, Felipe Lazo camino enmedio; sur, José Inés Cruz. 4º Cuatro manzanas potrero, situado La Lima, lindante: oriente, Natividad Lazo; occidente, Juan Cruz; norte, Felipe Lazo; sur, sucesores Justo Cruz, camino enmedio. Todos cercos de alambre, piedra, madera y naturales, sitio San Miguel Arquín.

Valoradps doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Aníbal Cardoza M.—G. Torres G., Srio.

Es conforme.—G. Torres G., Srio.

830 3 3

Nº 5051

Rosa Donatila Cubas, solicita título supletorio casa y solar esta ciudad, limitando: oriente, Daniel Romero; poniente, Ramón Jarquín; norte, Rita Manzanares; sur, León Rivera.

Oyese oposición legal.

Secretaría Juzgado Distrito Civil. Boaco, Marzo siete mil novecientos cincuenta y tres.—Alberto Campos, Srio. 820 3 3

Nº 5103

Ramiro Barrios, solicita título supletorio lote rústico diez y siete y media manzanas situado Las Pillas, Altigracia, limitado: oriente, el solicitante y hermanos, mil varas; poniente, Miguel Hernandez, mil varas; norte, Peña inculta La Cabulla, de Salvador Flores, ciento setenta y cinco varas; sur, el solicitante, ciento setenta y cinco varas. Propiedad particular.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, diez Marzo 1953.—G. Rubén Martínez D., Srio. 889 3 3

Nº 5044

Bernardina Laguna, solicita título supletorio rústica como una manzana extensión superficial, situada San Francisco, sitio Ollanca, esta jurisdicción,

cercos piedra y piñuela, cultivada pencas y árboles frutales, linda: oriente y sur, Laureano Laguna; occidente, David Rocha; y norte, Jacinto Laguna.

Valorada doscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. La Trinidad doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Anibal Cardoza M.—G. Torres G., Srio.

Es conforme.—G. Torres G., Srio.

818 3 3

Nº 5067

Antonia Castillo de Blandón, solicita título supletorio siguientes propiedades en Condega: a) Casa y solar con pozo, limitada: norte, Manuel Hurtado; sur, Petrona de Blandón; occidente, calle en medio Matilde Altamirano; oriente, solar vacante, mide dieciséis y media varas norte a sur, por treinta y tres y tercia de oriente a poniente. b) Solar contiguo al anterior de veintidós por treinta y tres y tercia varas, limitado: norte, Susana de Moncada; sur, Petronila de Blandón; occidente, Tomás Altamirano; oriente, la solicitante.

Estímense quinientos córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado de Distrito. Ramo Civil. Estelí, Marzo trece mil novecientos cincuenta y tres. Ocho manana.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez, Srio.

Es conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

832 3 3

Nº 5125

Nemesia Cajina, solicita título supletorio, de un predio urbano terreno propio, ubicado en Cantón de San Sebastián de esta ciudad, limitado: oriente, Faustino Escobar; poniente, calle en medio, Rosario Rivas; norte, Rosa Gaitán; sur, Josefa Cajina Murillo.

Oposición preséntese término legal.

Tramitada con intervención Síndico Municipal.

Estimada doscientos córdobas.

Juzgado Local Civil.—Masaya, quince Octubre, mil novecientos cincuenta y tres.—Héctor Vega, Srio.

Contorme.—Masaya, veintiseis Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—R. Guandique M., Srio.

913 3 3

Nº 5203

Susana de Montiel, solicita título supletorio finca situada esta ciudad, linda: este, María de Jesús Silva; oeste, Aristides Noguera; norte, Susana de Montiel; y sur, Teódula de Sandino; mide: cinco varas y media de frente, veintiocho y media de fondo.

Opóngase legalmente.

Juzgado de Distrito. San Carlos, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis H. García.—C. Vega Pasquier, Srio.

Conforme.—San Carlos, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—C. Vega Pasquier, Srio.

988 3 2

Nº 5204

Emilia Córdoba de Thomas, solicita título supletorio finca situada esta ciudad, linda: este, Aristides Noguera; oeste, Fidelmo Pilarte; norte, calle en medio, Salvador Noguera; y sur, Candelaria de Bermúdez. Mide frente catorce varas, fondo dieciocho.

Opónganse legalmente.

Juzgado de Distrito. San Carlos, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Entre líneas—de Thomas—Valen.—Luis H. García.—C. Vega Pasquier, Srio.

Es conforme.—San Carlos, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—C. Vega Pasquier, Srio.

989 3 2

Nº 4976

José Antonio Alemán, solicita título supletorio terreno que mide veinticinco varas cuadradas, en Comarca San Blás, lindando: oriente, calle trazada; poniente, Hacienda El Llano; sur, Marcelina Talavera; norte, María Torres.

Quien tenga derecho, opóngase.

Dado Juzgado Local Civil.—Granada, dieciséis de Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—Octaviano Bravo, Srio.

759 3 3

Nº 5020

Andrés Mayorga, pide título supletorio huerta de doce manzanas, comarca Tololar esta jurisdicción, lindante: oriente, huertas de Pedro Ferrufino y Bertilda Mayorga; poniente, la del solicitante; norte, las de Epifania y Josefa Mayorga; sur, la de Pedro Ferrufino.

Juzgado 1o. Local Civil.—León, diez y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—M. Ignacio Urroz A., Srio.

789 3 3

Nº 5117

Santiago Gadea, solicita título supletorio lote de terreno como de ocho manzanas de extensión, esta jurisdicción, limitado: oriente, propiedad de Delfino Ubeda; occidente, propiedad de Guadalupe Ubeda; norte, Delfino Ubeda; y sur, propiedad de Sinforoso Blandón.

Valorada doscientos córdobas.

Oponerse legalmente.

Dado en el Juzgado Local del pueblo de San Rafael del Norte, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Ubeda O., Juez Local.—Rigoberto Blandón, Srio.

882 3 3

Nº 5033

Perfecto Galeano Marengo, solicita título supletorio, casa solar situados barrio San José, El Viejo, en forma esquinero, lindante: norte, Mariano Martínez; este, Laura Fernández; sur, Pedro Montes; oeste, Pedro Madrigales.

Opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Marzo veintiuno, mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos A. López, Srio.

793 3 3

Nº 5083

Juana, María y Toribia Osabas Aguirre, solicitan título supletorio finca Santa Cruz, sitio su nombre tres leguas norte Somotillo, su jurisdicción, terreno propio, trescientas manzanas, cuatro casas, encierros etc., lindantes: norte, ejidos Santo Tomás; sur, camino medio finca Gregorio Varela; oriente, Coronado Lagos; poniente, camino medio, Roberto Martínez.

Hubiéronla antigua data de sus abuelos y estimada los mil novecientos córdobas.

Quien perjudicase, opóngase, término legal.

Chinandega, veintiseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos A. López, Srio.

867 3 2

Nº 5114

Remigio Laguna Meza, pide título supletorio, finca rústica terreno propio, jurisdicción Chinandega, como ocho hectáreas; linderos: oriente, línea férrea Corinto; poniente, Marcellino Reyes; norte, Carmen Romero, Constantino Valle; sur, Leonidas Zamora, Socorro López, propias cercas oriente, poniente.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Chinandega, veintisiete Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos A. López, Srio.

890 3 2

Nº 5115

Remigio Laguna Meza, pide título supletorio, casa solar Chinandega. Linderos: oriente, Rosa Díaz,

Pastora Sequeira, herederos Emilia de Ríos, Manuel Ríos; poniente, Manuel Ríos, herederos María Zeledón, Antonio Pantoja; norte, Socorro Darce de Osejo, sucesores Francisco Pérez Palma; sur, herederos Lucas Martínez. Solar mide: treintiocho varas una cuarta; oriente, setentica dos tercias; poniente, treintinueve; sur, treintidós. Propios cercos; norte, poniente, sur.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Chinandega, veintisiete Marzo mil novecientos cincuentitres.—Carlos A. López, Srío. 892 3 2

Nº 5130

Julian Zelaya, solicita título sopletorio, un lote de terreno denominado Buenos Aires, situado jurisdicción Cinco Pinos, setenta manzanas extensión; lindante: norte, Simón Varela; sur, Pedro Soriano; poniente, Virgilio Castillo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, siete de Abril de mil novecientos cincuentitres.—Carlos A. López, Srío. 909 3 2

#### MARCAS DE FABRICA

Nº 5320

Lucas Vicens, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## DENTALINA

para: Productos medicinales contra la piorrea, el mal aliento, el dolor de muelas y que ayudan a evitar las caries dentales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diez y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

1219 3 1

Nº 5351

Richard Hudnut, de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## MARVELOUS

para: Cosméticos, preparaciones de belleza, perfumería, artículos y preparaciones de tocador, preparaciones de shampoo, para el cabello, lociones y cremas para afeitar, depilatorios, polvos para la cara y para el cuerpo, dentífricos y deodorizantes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

1250 3 1

Nº 5352

Mathieson Chemical Corporation, de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## NOVOGRAN

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente una preparación vitamínica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

1251 3 1

Nº 5350

Mathieson Chemical Corporation, de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## PARGRAN

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente preparaciones vitamínicas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

1249 3 1

Nº 5353

Burroughs Wellcome & Co., de Tuckahoe, Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## DARAPRIM

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente una preparación medicinal para usarse en el tratamiento de malaria.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

1252 3 1

#### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 5182

El señor Claudino Miranda Fonseca, mayor de edad, casado, mecánico, de este domicilio, presentó Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo setenta hectáreas terreno ejidal de este pueblo, situado quinto «Quiscoyol», esta jurisdicción, lindando: sur-este, posesión de Andrés Aragón, hasta el punto en que éste empalma con Pablo Argüello; sur-oeste, baldíos ejidales y arrendamiento de Enrique Ocón, hasta el empalme de éste con el terreno ejidal de Antonio Miranda y Miguel Segura; nor-este y nor-oeste, terreno denunciado testamentaria Mariano Miranda.

El tenga derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, Chontales, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Bravo.—Damián E. Martínez, Srío.

973 3 1

Nº 5260

Francisco, Tomasa y Ernestina Paz, solicitan arriendo dos lotes terreno ejidal. Primero «Bella Vista» cinco manzanas, casas, árboles frutales: oriente, camino real caserío Achiote; occidente, «Cerra Mojón», camino Achiote; norte, terreno Jerónimo Hernández, José A. Polanco; sur, Rafael Matey, Visitación Pérez. Segundo lote, treinticinco manzanas «Pacaya» con café, guineos, potreros, caña azúcar: oriente, Gregorio López, sucesión Roque Matamoros; occidente, Salvador Roque, quebrada Achiote; norte, Gregorio López, cerro Rodeo; sur, José María Mercado, Andrés Hernández. Lugares «Rodeo y Achiote» respectivamente.

Quien se considere con derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, Abril diez y seis de mil novecientos cincuenta y tres.—Enmendado—dia—Lineado—López—diez—Valen.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—G. Ardón h.—M. Vargas, Srío.

1025 3 1